REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
RADICADO. No. 2015-00191-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA……. $6.894.500
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA……$ 908.526
GASTOS PROCESALES
NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL): ……..…$10.000

- PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO… $
- GASTOS CURADOR AD-LITEM…….. $
- CAUCIÓN..…… $
- OTROS GASTOS…… (ARANCEL JUDICIAL)…….

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS……... $7.813.026 - <u>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL VEINTISÉIS PESOS ($7.813.026)</u>

Valledupar, 5/ABRIL/2021.

SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DTE. ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA
DDO. JHONIS ALBERTO RODRIGUEZ VIANA Y
OTRO
RAD. No: 20001 31 03 001 2015 00191 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA

FIRMA – DECTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULBTA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. _023 DEL 6/ABRIL/2021.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA